

Modernización Tributaria en América Latina: Retos y Estrategias tecnológicas para Venezuela en la Era Digital

Jorge Alberto Caldera *

Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado,
República Bolivariana de Venezuela

 <https://ror.org/03qgg3111>

jorgeacaldera@yahoo.com

 <https://orcid.org/0000-0002-8328-4381>

Gustavo Enrique Valera Navas **

Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado,
República Bolivariana de Venezuela

 <https://ror.org/03qgg3111>

gustavoenriquev@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-1264-2145>

Resumen

La digitalización de las Administraciones Tributarias (AATT) en América Latina y el Caribe (ALC) ha transformado los sistemas fiscales mediante programas institucionales, la creación de marcos legales tributarios efectivos y la adopción de herramientas tecnológicas como la facturación electrónica, la inteligencia artificial (IA), el análisis de datos y los programas de cumplimiento cooperativo (PCC). Estos avances han mejorado la transparencia, la eficiencia y la recaudación en países como México, Perú y Brasil. En contraste, Venezuela enfrenta importantes limitaciones estructurales tanto en el plano normativo como tecnológico, circunstancia que dificulta la modernización de su sistema tributario y su relación con los contribuyentes. Este estudio evalúa el impacto de los desarrollos tecnológicos en las AATT de ALC, identifica los principales obstáculos y propone estrategias específicas para Venezuela. Se destaca la necesidad de fortalecer el marco legal, capacitar al personal e implementar tecnologías avanzadas. Estas acciones contribuirían a mejorar la planificación tributaria, reducir los costos operativos y fomentar el cumplimiento fiscal voluntario. Un enfoque integral posicionaría a Venezuela como un modelo tributario competitivo y alineado con estándares internacionales, optimizando la interacción entre los contribuyentes y la Administración Tributaria.

Palabras clave: Modernización tributaria, Facturación electrónica, Inteligencia Artificial (IA), Tecnologías fiscales.

Notas de autor

* Licenciado en Contaduría Pública. Especialista y Magíster en Costos. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA). Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en Contabilidad. Universitat de València. España. Docente-Investigador DCEE-UCLA.

** Licenciado en Contaduría Pública (UCLA). Especialista en Derecho Aduanero y Tributario. Universidad Bicentenario de Aragua (UBA). Diplomado en Componente Docente. Universidad Pedagógica de Barquisimeto, Venezuela. Docente-Investigador DCEE-UCLA.

Fiscal System Modernization in Latin America: Technological Challenges and Strategic Proposals for Venezuela in the Digital Age

Abstract

The digitalization of Tax Administrations (DTAs) in Latin America and the Caribbean (LAC) has transformed fiscal systems through institutional programs, the development of effective tax legal frameworks, and the adoption of advanced technological tools such as electronic invoicing, artificial intelligence (AI), data analysis, and cooperative compliance programs (CCPs). These advancements have enhanced transparency, efficiency, and revenue collection in countries such as Mexico, Peru, and Brazil. In contrast, Venezuela faces significant structural constraints—both regulatory and technological—that hinder the modernization of its tax system and its relationship with taxpayers. This study assesses the impact of technological developments on DTAs across the LAC region, identifies key obstacles, and proposes targeted strategies for the Venezuelan context. The findings underscore the need to strengthen the legal framework, build institutional capacities, and implement advanced technologies. These measures would improve tax planning, reduce operational costs, and foster voluntary tax compliance. A comprehensive approach would position Venezuela as a competitive tax model aligned with international standards, enhancing interaction between taxpayers and the tax administration.

Keywords: Tax Modernization, Electronic Invoicing, Artificial Intelligence (AI), Fiscal Technologies.

Recibido: 22-06-2025

Aceptado: 23-12-2025

Introducción

La planificación tributaria es una herramienta estratégica que permite a las empresas gestionar sus obligaciones fiscales y aprovechar los beneficios establecidos en la normativa. Su propósito es fortalecer la relación entre las Administraciones Tributarias (AATT) y los contribuyentes, promoviendo un cumplimiento voluntario y transparente.

El avance de la tecnología y la inteligencia artificial (IA) ha transformado los procesos tributarios a nivel global. Herramientas como la automatización de procesos, la facturación electrónica y los programas de cumplimiento cooperativo (PCC) han demostrado ser esenciales para mejorar la transparencia y reducir la evasión fiscal. En América Latina y el Caribe (ALC), países como México, Chile, Uruguay, Perú y Brasil han liderado la adopción de estas tecnologías, logrando una modernización significativa en sus sistemas tributarios. Sin embargo, Venezuela presenta un retraso en la adopción, debido a limitaciones en infraestructura tecnológica, conectividad y capacitación del personal. Esta situación limita su capacidad para mejorar la eficiencia fiscal y, al mismo tiempo, dificulta el fortalecimiento de la relación con los contribuyentes.

En función de este contexto, el estudio tiene como objetivo general analizar el impacto de las tecnologías en las AATT de ALC para proponer estrategias de modernización en Venezuela. Los objetivos específicos son: (1) evaluar el uso de herramientas tecnológicas en las AATT de ALC, destacando su contribución a la eficiencia y transparencia de los sistemas tributarios; (2) identificar los retos y oportunidades para la implementación de estas tecnologías en Venezuela, basándose en las experiencias exitosas de otros países de la región; y (3) proponer estrategias de leyes tributarias para mejorar la recaudación y la relación con los contribuyentes en el país.

Marco Teórico

La planificación tributaria es un proceso estratégico esencial para las organizaciones, ya que permite prever obligaciones fiscales futuras, evitar sanciones por incumplimiento y aprovechar beneficios como rebajas, incentivos y reintegros fiscales (Ramírez-Casco *et al.*, 2020). Además, es una herramienta financiera clave para la alta gerencia, ya que reduce riesgos y minimiza las incertidumbres asociadas a las obligaciones fiscales. Sin embargo, la implementación de nuevas tecnologías en este ámbito, presenta tanto retos como oportunidades para optimizar la planificación tributaria.

En el contexto internacional, organismos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) han promovido, según su informe conjunto de 2023, el desarrollo de herramientas tecnológicas que han transformado significativamente la administración tributaria. Estas innovaciones, enmarcadas en las tecnologías de información y comunicación (TIC), han contribuido a mejorar la eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante la automatización de procesos y la digitalización de registros. Asimismo, el análisis de grandes volúmenes de datos ha permitido identificar patrones de evasión fiscal y perfeccionar la planificación tributaria. Con la evolución reciente de la inteligencia artificial (IA), estas herramientas han incrementado su efectividad, contribuyendo significativamente a la transparencia y eficiencia de las administraciones tributarias.

Entre las herramientas más destacadas se encuentran la asistencia virtual, la Automatización Robótica de Procesos (RPA)¹, la factura electrónica y la digitalización de firmas mediante la Infraestructura de Clave Pública (PKI)². También se han incorporado tecnologías de identificación digital, como la biometría y la identificación de voz, así como Interfaces de Programación de Aplicaciones (API)³, que permiten una interacción segura entre sistemas de ingresos públicos y aplicaciones externas, como bancos y proveedores de software contable (Borja *et al.*, 2020).

Una herramienta innovadora en fase de estudio es el Sistema Inteligente de Fuentes Abiertas (OSINT)⁴, implementado por el Servicio de Impuestos Internos (IRS)⁵ de los Estados Unidos. OSINT utiliza algoritmos avanzados para cotejar datos provenientes de diversas fuentes, como redes sociales, sitios web y registros públicos, con el objetivo de detectar ingresos no declarados, como aquellos derivados de criptomonedas, apuestas digitales y transferencias internacionales (Fort, 2024). Esta tecnología representa un avance significativo en el control tributario y la lucha contra la evasión fiscal.

Además de estas tecnologías, varios países han fortalecido sus esquemas de gestión tributaria mediante programas de cumplimiento cooperativo (PCC). Estas iniciativas buscan construir relaciones más transparentes y colaborativas entre las administraciones tributarias y los contribuyentes, lo cual permite reducir los costos de fiscalización, prevenir conflictos y fomentar una cultura de cumplimiento voluntario (Tostes y Calijuri, 2023).

Herramientas y Políticas Tributarias

Desde la década de 1990, las administraciones tributarias de América Latina han incorporado tecnologías orientadas a la modernización de sus procesos. En Venezuela, si bien desde el año 2000 se cuenta con un único portal en línea para la gestión fiscal, su impacto en la recaudación ha sido limitado debido al deterioro económico y social. Superar esta situación requiere un esfuerzo integral que no solo fortalezca la relación con el contribuyente -mediante herramientas como la gestión de relaciones con el ciudadano

¹ **RPA:** *Robotic Process Automation* (Automatización Robótica de Procesos).

² **PKI:** *Public Key Infrastructure* (Infraestructura de Clave Pública).

³ **API:** *Application Programming Interface* (Interfaz de Programación de Aplicaciones).

⁴ **OSINT:** *Open Source Intelligence* (Inteligencia de Fuentes Abiertas).

⁵ **IRS:** *Internal Revenue Service* (Servicio de Impuestos Internos).

(CRM) -, sino que también impulse la formulación de leyes tributarias efectivas orientadas a mejorar la capacidad recaudatoria (Borja *et al.*, 2020).

En este contexto, se analiza el impacto de la planificación tributaria y el uso de nuevas herramientas tecnológicas en la eficiencia del cumplimiento de las obligaciones fiscales a nivel internacional. Como eje específico de análisis, se destacan tres herramientas clave que serán examinadas en secciones posteriores de este trabajo:

- **Programas de Cumplimiento Cooperativo:** Mecanismos que promueven la cooperación entre la administración tributaria y los contribuyentes.
- **Implementación de la Facturación Electrónica:** Herramienta que mejora la transparencia y eficiencia del sistema tributario.
- **Creación y Simplificación de Leyes Tributarias:** Medidas para mejorar la recaudación y facilitar el cumplimiento fiscal.

Previo a la explicación de estas herramientas, se procede a describir los modelos de Códigos Orgánicos Tributarios aplicados en América Latina y el Caribe (ALC), así como los Códigos Orgánicos Tributarios (COT) promulgados en Venezuela. Además, se señalan algunas herramientas en uso, como el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el reintegro de créditos por exportación. Finalmente, se define el concepto de planificación tributaria, sus características, principios y aplicación.

Modelos de Códigos Orgánicos Tributarios en América Latina y el Caribe

Desde 1956, se inició en América Latina y el Caribe un proceso de regularización de los principios generales, sanciones y procedimientos en materia tributaria, impulsado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Gracias a esta iniciativa, se lograron establecer las facultades básicas de las administraciones tributarias y también se sentaron las bases conceptuales para el diseño de los futuros Códigos Orgánicos Tributarios en la región (Legis Lec Editores, 1999).

En 1971, durante la VI Jornada Latinoamericana de Derecho Tributario celebrada en Montevideo, se conformó una comisión de expertos integrada por Rubén Gomes de Souza (Brasil), Giuliano Fonrouge (Argentina), Ramón Valdés Costa (Uruguay) y José Andrés Octavio (Venezuela), quienes elaboraron un modelo regional de Código Orgánico Tributario. Este instrumento, compuesto por 196 artículos organizados en cinco títulos, abordaba temas fundamentales como disposiciones preliminares, disposiciones generales, obligaciones tributarias, infracciones y procedimientos administrativos (Programa Conjunto de Tributación OEA/ BID, 1970; Villegas, 1999).

Posteriormente, en 1997, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) presentó un modelo de código que ha sido adoptado —total o parcialmente— por 32 países del continente americano (Legis Lec Editores, 2001). Este modelo se caracteriza por su enfoque integral, e incluye los siguientes elementos destacados:

- La creación de figuras como los contribuyentes sustitutos.
- La implementación de procedimientos ágiles para el cobro ejecutivo, el comiso y el remate de bienes.
- La ampliación de sanciones, incorporando infracciones como la omisión en el deber de llevar libros contables, y la discrecionalidad de la administración tributaria.
- La posibilidad de clausurar establecimientos por incumplimiento de obligaciones fiscales, especialmente ante la omisión de emisión de facturas.
- El fortalecimiento de los procedimientos de ejecución fiscal mediante medidas de embargo, comiso y remate de bienes.

Antecedentes del Código Orgánico Tributario en Venezuela

En consonancia con los modelos promovidos en la región, Venezuela ha desarrollado su propio Código Orgánico Tributario (COT), cuya evolución ha estado marcada por reformas clave desde 1982. El primer COT fue promulgado ese mismo año, inspirado en el modelo propuesto por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con la colaboración técnica de expertos como Andrés Octavio, Ramón Valdés Costa y Héctor Villegas (Legis Lec Editores, 1999). Esta normativa entró en vigencia el 31 de enero de 1983, sentando así las bases del sistema tributario moderno venezolano.

Una década después de la primera codificación, en 1992, el COT fue reformado para introducir nuevas infracciones y sanciones, incluyendo el cierre de establecimientos por incumplimientos vinculados al Impuesto al Valor Agregado (IVA); no obstante, dicha reforma no alcanzó vigencia efectiva. Fue el 25 de mayo de 1994 cuando, bajo el amparo de una Ley Habilitante, se promulgó el COT (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.727), sentando las bases del sistema actual. En este contexto, el 10 de agosto de 1994 se creó, mediante el Decreto Presidencial N° 310, el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), y el 21 de marzo de 1995 se dictó la Resolución N° 32 para definir su organización, competencias y estructura operativa, estableciendo las Gerencias Regionales y sus dependencias. Dentro de este diseño técnico cobró especial relevancia la División de Sujetos Pasivos Especiales. Este avance institucional se consolidó el 27 de septiembre de 1995 con el Decreto N° 863 (Gaceta Oficial N° 35.816), reglamento que facultó a la Administración para calificar formalmente a dichos contribuyentes. Bajo el amparo del Art. 41 del COT (1994), esta categoría estratégica permitió agrupar a los actores de mayor relevancia económica para optimizar la fiscalización del IVA, el Impuesto a los Activos Empresariales (IAE) e ISLR, canalizando sus pagos de forma directa y especializada. Asimismo, se implementó la Unidad Tributaria (UT) como medida de valor para el reajuste periódico de la base de cálculo de los tributos y sus accesorios. Su adopción permitió la actualización de los montos nominales de las exenciones, desgravámenes y límites de gravabilidad, garantizando la suficiencia de la gestión recaudatoria sin alterar la esencia de la norma (Hernández, 1998).

Posteriormente, en 2002, la Asamblea Nacional aprobó una nueva reforma del COT, orientada a endurecer el régimen sancionatorio contra la evasión fiscal. Durante esta etapa, se desarrolló el portal electrónico del SENIAT y se implementaron las declaraciones electrónicas del IVA y del Impuesto sobre la Renta (ISLR), tanto para personas naturales como jurídicas. Las principales novedades incluyeron la incorporación de penas restrictivas de libertad por defraudación tributaria, la inhabilitación para ejercer oficios por la comisión de ilícitos fiscales, y la clausura de establecimientos por incumplimientos en materia de IVA. En 2014, el Código fue nuevamente modificado para ampliar las sanciones pecuniarias y de clausura temporal, así como para fortalecer mecanismos como el cobro ejecutivo, el comiso y el remate de bienes.

Finalmente, en el año 2020, a través de la Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.507 del 20 de enero, se promulgó una versión revisada del COT que mantuvo la estructura anterior, pero introdujo un cambio relevante: el cálculo de las sanciones pasaría a determinarse conforme al tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV) (Legis Lec Editores, 2001; Weffe, 2012).

Rezago Tecnológico: Obstáculos para la Modernización del Sistema Tributario Venezolano

A pesar de los avances normativos reflejados en el Código Orgánico Tributario, Venezuela enfrenta un rezago tecnológico significativo que ha limitado la implementación efectiva de herramientas modernas en su sistema fiscal. Este se manifiesta en una infraestructura tecnológica insuficiente, conectividad limitada y escasa capacitación del personal, factores que han impedido la adopción de tecnologías clave como la facturación electrónica, la inteligencia artificial y el análisis de datos (Armas y Colmenares, 2007).

La modernización de los sistemas tributarios en América Latina ha avanzado notablemente con la incorporación de estas tecnologías, permitiendo a países como Brasil, Chile, Perú, Uruguay y México

mejorar la eficiencia, transparencia y recaudación tributaria (Barreix *et al.*, 2023). Sin embargo, Venezuela se ha quedado atrás. Aunque cuenta con tecnologías avanzadas como la fibra óptica, la plataforma tecnológica actual (hardware, redes, telecomunicaciones y ancho de banda) sigue siendo insuficiente, con un avance limitado en su implementación. En términos de conectividad, el país registra una velocidad de banda ancha móvil de apenas 15.08 Mbps, muy inferior a la de Brasil (85.34 Mbps) y Chile (276.29 Mbps en banda ancha fija), gracias a la expansión de redes de fibra óptica y la adopción de tecnologías como el 5G (Escobar, 2025). Además, Venezuela ocupa el puesto 97 en el Índice Global de Speedtest, con velocidades medias de descarga y carga de 20.67 Mbps y 8.07 Mbps, respectivamente (Ookla, 2023).

Esta brecha tecnológica ha dificultado la automatización de procesos, generando ineficiencias y retrasos en la recaudación fiscal, así como interrupciones frecuentes y una baja capacidad de transmisión de datos. A esto se suma la falta de capacitación continua del personal, a diferencia de países como Chile y Uruguay, que han invertido en la formación de profesionales especializados en tecnologías fiscales. En Venezuela, esta carencia ha afectado la eficiencia del sistema tributario y ha impactado negativamente la confianza del contribuyente y la percepción de transparencia institucional.

Herramientas en Uso: Reintegro de IVA y Créditos por Exportación

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) ha implementado herramientas digitales para facilitar los procesos de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los créditos por exportación, buscando optimizar la gestión tributaria y fomentar el cumplimiento fiscal. A continuación, se presentan los aspectos clave de cada mecanismo, con el objetivo de mejorar la eficiencia y transparencia en el sistema.

- **Reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Este mecanismo permite a los contribuyentes recuperar el IVA retenido y pagado, que no han podido recuperar en los últimos tres periodos. El trámite se realiza mediante los formularios electrónicos tipo TXT facilitados por el SENIAT.
 - **Base Legal:** Artículo 11 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.
 - **Procedimiento:** Artículos del 7 al 15 de la Providencia SNAT/2015/0049, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.720 del 14/10/2015.
- **Reintegro de Créditos por Exportación:** Este incentivo fiscal busca fortalecer la competitividad de las empresas venezolanas al permitir la recuperación de créditos fiscales derivados de bienes y servicios vinculados a la actividad exportadora.
 - **Base Legal:** Artículo 43 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, establecido en el Decreto 2611 y publicado en la Gaceta Oficial N° 37.794.
 - **Procedimiento:** Las empresas exportadoras habituales pueden solicitar el reintegro de créditos de IVA a través de los trámites electrónicos TXT, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa.

Planificación tributaria

La planificación tributaria es un proceso estratégico clave para prever obligaciones fiscales futuras y evitar sanciones por incumplimiento. Permite aprovechar las rebajas, incentivos y reintegros fiscales que ofrecen las normativas vigentes. Además, debe ser flexible para adaptarse a los cambios legales. Según Villasmil (2017, citando a Galarraga), la planificación tributaria no busca excluir, ocultar o disminuir ingresos, ni evadir obligaciones. Por el contrario, su objetivo es optimizar la carga fiscal dentro del marco legal, considerando incentivos tributarios como exenciones, exoneraciones y escudos fiscales, que resultan de vital importancia para su elaboración.

En la planificación tributaria, se destacan varios principios fundamentales: *el principio de legalidad*, que implica el estricto cumplimiento de las normativas vigentes; *el principio de globalidad*, que considera tanto los aspectos financieros como fiscales de la empresa; *el principio de utilidad*, centrado en reducir

riesgos y aprovechar oportunidades fiscales; *el principio de materialidad*, que evalúa los costos frente a los beneficios de las decisiones tributarias; *el principio de singularidad*, según el cual los planes deben adaptarse a las necesidades específicas de cada empresa; y *el principio de temporalidad*, que establece los plazos para la aplicación del plan, ya sea mensual, trimestral, semestral o anual.

Además, la planificación tributaria considera etapas y elementos necesarios para su implementación efectiva. Entre las etapas, se prioriza el tiempo y los tipos de tributos a considerar. Entre los elementos, se incluyen: personal y departamentos especializados, objeto y actividad de la empresa, proveedores importantes y posibles convenios de doble tributación.

Diagnóstico para la planificación tributaria

El diagnóstico para la planificación tributaria se basa en un método lógico que incorpora los principios mencionados. Este proceso incluye: **Riesgos Objetivos:** Como la revisión de extractos tributarios y la adaptación a cambios legales en el período. **Riesgos Subjetivos:** Como cambios en la junta directiva o la pérdida de recursos clave. **Evaluación del Ambiente Tributario:** Se analiza el tipo de empresa, los recursos bancarios, los flujos de efectivo y los tributos relevantes que puedan impactar en los gastos. **Presión Tributaria:** Se calcula la relación entre los impuestos y las utilidades o el efectivo disponible.

Una vez realizado el diagnóstico, se elabora un plan original que responda a las necesidades específicas de la empresa. El análisis previo sienta las bases para la estrategia metodológica adoptada en este trabajo, centrada en la evaluación documental y comparativa.

Metodología

Este estudio se desarrolla bajo un enfoque de investigación documental y de revisión bibliográfica. Se analizaron fuentes secundarias, como documentos oficiales, artículos académicos e informes de organismos internacionales, para identificar tendencias, retos y oportunidades en la implementación de herramientas tecnológicas en las AATT de América Latina.

El análisis se estructuró en tres fases: (1) revisión de la literatura especializada, (2) estudio comparativo de experiencias en la región, y (3) examen del marco normativo venezolano. Con base en este enfoque, se proponen estrategias de modernización para Venezuela.

Análisis de resultados

Modernización de las Administraciones Tributarias en América Latina y el Caribe y el Programa de Cumplimiento Cooperativo (PCC)

La modernización de las administraciones tributarias en América Latina responde a la necesidad de mejorar la eficiencia, transparencia y recaudación fiscal en la región. En este proceso, herramientas como el Programa de Cumplimiento Cooperativo (PCC) han demostrado ser fundamentales para fortalecer la relación entre las administraciones tributarias y los contribuyentes, promoviendo un enfoque basado en la confianza y la colaboración.

El Programa de Cumplimiento Cooperativo (PCC), implementado inicialmente en los Países Bajos en 2005, se ha expandido a países como Canadá, Estados Unidos y varios de América Latina. Aunque no es obligatorio para evitar violar el principio de generalidad, su enfoque cooperativo permite a las administraciones tributarias establecer pautas claras para la selección de participantes. En América Latina, varios países han comenzado a desarrollar este programa, según datos del ISORA 2022 (Garcimartin y Díaz, 2023).

Sin embargo, la implementación del PCC enfrenta restricciones significativas, como la falta de inversión, la necesidad de personal capacitado y la dependencia de decisiones políticas. A través de la Encuesta ISORA 2022, este análisis evalúa cómo los países de la región han adoptado el PCC, destacando sus ventajas—como la reducción de litigios y la optimización de la recaudación—y los requisitos necesarios

para su implementación efectiva, incluyendo una legislación moderna, un desarrollo tecnológico robusto y un marco de control fiscal eficiente.

El PCC se caracteriza por cuatro pilares fundamentales:

- **Confianza Justificada o Demostrable:** Exige a los contribuyentes demostrar transparencia en sus operaciones, proporcionando información completa y veraz.
- **Herramientas Anticipadas:** Las administraciones tributarias facilitan asesoría oportuna sobre posiciones fiscales significativas, permitiendo a los contribuyentes resolver incertidumbres de manera proactiva.
- **Seguridad Fiscal:** Brinda certeza jurídica a los contribuyentes, reduciendo la incertidumbre y los riesgos asociados a las decisiones fiscales.
- **Prevención de Litigios:** Busca evitar conflictos mediante la resolución temprana de disputas y la cooperación entre las partes.

Las ventajas del PCC son significativas tanto para las Administraciones Tributarias (AATT) como para los contribuyentes. Para las AATT, el programa mejora la relación con los contribuyentes al fomentar la confianza y la transparencia, asegura que los pagos y declaraciones sean correctos y puntuales, reduce los costos asociados a las fiscalizaciones y permite la resolución rápida y anticipada de casos de emergencia, evitando litigios innecesarios. Para los contribuyentes, disminuye los riesgos fiscales, reduce los costos de cumplimiento, facilita la presentación de declaraciones de manera ágil, minimizando la necesidad de auditorías exhaustivas, y proporciona clarificaciones legales oportunas y la resolución de problemas en tiempo real, fomentando un clima de inversión más favorable tanto para capitales externos como internos.

A comienzos de la década de 2000, escándalos financieros en empresas como Enron, WorldCom y Tyco, en Estados Unidos, expusieron graves irregularidades contables y una notable falta de transparencia. En respuesta, se promulgó la Ley Sarbanes-Oxley (SOX) en 2002, orientada a mejorar la transparencia financiera. Esta ley exige a las empresas establecer y mantener controles internos efectivos para la presentación de informes, tanto ante el Servicio de Rentas Internas (IRS) como ante la Comisión de Bolsa y Valores (SEC), lo que permitió evaluar con mayor precisión el cumplimiento tributario. En ese marco, se desarrolló el Proceso de Aseguramiento de Cumplimiento (PAC), implementado en 2005. Este programa permite a grandes contribuyentes corporativos —previa solicitud— trabajar en tiempo real con el IRS para resolver problemas y riesgos fiscales antes de presentar sus declaraciones. Para participar, las empresas deben completar un formulario que evalúa su Marco de Control Fiscal, incluyendo aspectos como controles internos, gestión del riesgo fiscal, certificaciones requeridas por la Ley SOX y pruebas de auditores externos. El objetivo del PAC es mejorar la precisión de las declaraciones y reducir la duración de auditorías posteriores. Asimismo, busca garantizar un cumplimiento tributario más eficiente y transparente, disminuir la incertidumbre sobre la interpretación de normas fiscales, y reducir la probabilidad de litigios. Este sistema debe ser monitoreado y gestionado directamente por las empresas, a fin de evitar sanciones y consolidar una adecuada planificación fiscal. En conjunto, estas medidas reflejan un esfuerzo sostenido por fortalecer la integridad financiera y fomentar una relación colaborativa entre contribuyentes y autoridades tributarias.

Marco de Control Fiscal (MCF).

En el marco del Programa de Cumplimiento Cooperativo, el Marco de Control Fiscal (MCF) constituye el eje central. Se trata de una estrategia innovadora que promueve una relación más colaborativa entre las Administraciones Tributarias (AATT) y los contribuyentes. Formalizado en 2023, el MCF fue originalmente desarrollado por Owen y Leigh-Pemberton en la Universidad Económica de Viena, con el respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Es importante destacar que, aun cuando la formalización del modelo es reciente (2023), su estructura se apoya en los principios que la OCDE ya había definido desde 2016. Su objetivo es facilitar auditorías conjuntas, reducir la incertidumbre fiscal y fortalecer la confianza entre ambas partes. Entre sus componentes clave destacan los Protocolos de

Certeza Fiscal y los Acuerdos de Precios Anticipados, los cuales se articulan en torno al MCF como estructura base.

Para garantizar la efectividad del PCC, es necesario cumplir con una serie de condiciones habilitantes: en primer lugar, contar con un marco legal moderno, claro y accesible, que promueva la cooperación voluntaria y contribuya a reducir la complejidad normativa; en segundo lugar, disponer de una infraestructura tecnológica adecuada a las exigencias operativas y de Administraciones Tributarias (AATT) fortalecidas institucionalmente, incluyendo personal técnico calificado para gestionar adecuadamente el programa; en tercer lugar, diseñar planes de fiscalización orientados a la prevención de riesgos, lo que implica un MCF capaz de anticipar y resolver incertidumbres fiscales de forma proactiva; en cuarto lugar, establecer mecanismos de control interno que aseguren transparencia, trazabilidad y cumplimiento sostenido; y, finalmente, fomentar la disposición del contribuyente a revelar voluntariamente sus posiciones fiscales, compartiendo información clave de forma anticipada y confiable.

Bajo este enfoque, diversos organismos han establecido principios rectores para evaluar la eficacia de un MCF. De acuerdo con Owen y Leigh-Pemberton (2023), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) definió en 2016 seis principios fundamentales para su implementación:

- **Establecer una estrategia fiscal clara:** Definir objetivos y prioridades en materia tributaria.
- **Aplicar esta estrategia de manera global:** Asegurar su implementación coherente en toda la organización.
- **Definir responsabilidades claras dentro de la organización:** Asignar funciones específicas para garantizar el cumplimiento.
- **Documentar normas de gobernanza fiscal:** Establecer normativas internas y controles formales.
- **Realizar pruebas periódicas para garantizar el cumplimiento:** Evaluar la eficacia de las medidas implementadas.
- **Implementar procesos de auditoría que ofrezcan garantías sobre las declaraciones fiscales:** Verificar la consistencia, exactitud y transparencia de las declaraciones fiscales.

Implementación de la Factura Electrónica

La factura electrónica no solo optimiza los procesos fiscales, sino que también reduce costos y mejora el control tributario. Para los contribuyentes, facilita la gestión contable, mientras que, para las administraciones tributarias, aumenta la eficiencia en la recaudación.

Definición y características de la Factura Electrónica

La factura electrónica es un documento fiscal digital que valida las transacciones de bienes o servicios. A diferencia de las facturas en papel, no existe un original ni copias, ya que se emite y transmite de manera electrónica a la administración tributaria para su validación. Este proceso disminuye notablemente las operaciones contables, como el registro de libros de compra y venta, y facilita el pre llenado de declaraciones de impuestos. Según el documento Las TIC como Herramienta Estratégica para Potenciar la Eficiencia de las Administraciones Tributarias, la factura electrónica “es un documento fiscal electrónico estructurado que otorga validez legal y sustento tributario a las transacciones. Existe únicamente como archivo electrónico y es validado por la administración tributaria” (Borja *et al.*, 2020, p. 264).

Entre las características principales de la factura electrónica se encuentran:

- El proveedor del sistema de software debe estar autorizado por la administración tributaria.
- Los datos del documento se envían a través de un archivo XML o JSON con un formato obligatorio.
- Este archivo XML o JSON se entrega tanto al comprador como a la administración tributaria, garantizando la transparencia y la trazabilidad de la transacción.

Adopción de la Factura Electrónica en América Latina y el Caribe (ALC)

De acuerdo con los Resultados de la Encuesta ISORA 2023, la facturación electrónica se define como "...una de las innovaciones más importantes en la lucha contra el fraude fiscal" (Garcimartin y Díaz, 2023, p. 72). Según el estudio, esta herramienta tiene una presencia global en el 38% de las administraciones tributarias participantes, con una adopción significativamente superior en los países del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) (57.9%) y en los de América Latina y el Caribe (ALC) (44.1%). Este nivel de desarrollo posiciona a ALC como la región líder en la implementación de esta herramienta a nivel mundial. A diferencia de otras tendencias tecnológicas, la factura electrónica no es liderada por los países de ingresos altos, sino por las economías de ingresos medios de América Latina. En este escenario, países como Uruguay, Perú, Chile, Argentina y México destacan por su madurez tecnológica y uso intensivo del documento electrónico, sirviendo como referentes de mejores prácticas para el continente.

Beneficios:

- **Ahorro de costos:** Se reducen los gastos asociados a inspecciones, inversiones y recursos.
- **Optimización de declaraciones:** Los contribuyentes ahorran tiempo en las declaraciones del IVA, ya que estas están precargadas, y se facilita el cálculo anticipado del ISLR.
- **Combate a la evasión fiscal:** La facturación electrónica es una herramienta clave para identificar y combatir prácticas ilícitas, como la tercerización ilegal y las transacciones ficticias.

Experiencias y Beneficios en Países Líderes en Facturación Electrónica

México: Masificación y Estandarización de la Facturación Electrónica

México se destaca como un referente global en la implementación de la facturación electrónica. Todas las transacciones comerciales, ya sean entre empresas, consumidores, gobierno, pagos de nómina, importaciones y exportaciones, se certifican electrónicamente. Además, se incluyen procesos como el transporte de mercancías, emisión de notas de crédito, comprobantes de pago y extractos bancarios. Actualmente, se validan, certifican y entregan 577 millones de facturas mensuales en tiempo real, lo que equivale a 230 facturas por segundo. Más de 70 entidades actúan como Proveedores Autorizados de Certificación (PAC), facilitando este proceso. Los contribuyentes adquieren las facturas a la Agencia Tributaria de México.

Perú: Control Fiscal en Tiempo Real

El modelo está basado en una plataforma de emisión electrónica que permite a los contribuyentes generar diversos tipos de comprobantes, tales como facturas, boletas de venta, notas de crédito, notas de débito, entre otros. Para acceder al sistema, los contribuyentes deben inscribirse en el portal correspondiente y contar con una clave electrónica denominada SOL (Sistema de Operaciones en Línea), proporcionada por la administración tributaria, que les permite autenticar su identidad y operar dentro del sistema de forma segura. La experiencia peruana se caracteriza por un modelo digital centralizado, gestionado por SUNAT, que brinda diversos beneficios y mecanismos de trazabilidad en tiempo real, entre los cuales destacan:

Beneficios:

- **Ahorro en costos:** Reducción del uso de papel y simplificación de los procesos tributarios.
- **Automatización declarativa:** Declaraciones precargadas y registro automatizado de ingresos y gastos.
- **Eficiencia operativa:** Mejora en la gestión tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria.
- **Descuento de Facturas:** Permite la negociación de facturas con entidades financieras para obtener liquidez inmediata, una práctica también adoptada en Chile.

Características Principales:

- **Formato XML:** Basado en el estándar UBL 2.0.
- **Firma digital:** Garantiza la autenticidad y validez de los documentos.
- **Pago móvil:** Integración de aplicaciones móviles para facilitar los pagos.
- **Proveedores autorizados:** Uso de Proveedores de Servicio Electrónico (PSE), homologados por la SUNAT.
- Los contribuyentes adquieren las facturas a través de la clave SOL.

Brasil: Integración y Trazabilidad Digital

Brasil ha implementado el Sistema Público de Contabilidad Digital (SPED), una plataforma integral que conecta a los contribuyentes con la administración tributaria. Uno de sus pilares es la Nota Fiscal electrónica (NFe), que permite validar en línea las operaciones comerciales, garantizando su trazabilidad y reduciendo la evasión fiscal. La plataforma incorpora módulos para registros contables digitales, reintegros y control fiscal en tiempo real. Además, en varios estados se utiliza el rastreo de vehículos de carga por radiofrecuencia.

Beneficios:

- **Transparencia:** Mayor visibilidad y control sobre las operaciones comerciales.
- **Eficiencia:** Reducción de tiempos y costos en los procesos tributarios.
- **Competitividad:** Facilita la consulta de precios en tiempo real, promoviendo la competencia en el mercado.

Implementación de Cajas Registradoras, Máquinas Fiscales e Impresoras Fiscales

Las cajas registradoras, máquinas fiscales e impresoras fiscales han sido herramientas clave en la lucha contra la evasión fiscal y el fortalecimiento de los sistemas de recaudación. Estas tecnologías permiten un control más eficiente de las transacciones comerciales, especialmente en el sector minorista y en contextos de ventas de alto volumen, donde el monitoreo de las operaciones B2C (Business to Consumer) resulta más limitado en comparación con las transacciones B2B (Business to Business).

El marco normativo acompaña la adopción de estos dispositivos mediante regulaciones técnicas precisas sobre su uso y supervisión. Según Borja et al. (2020), las administraciones tributarias definen y fiscalizan los estándares asociados a estas tecnologías, incluyendo: el tipo de equipos certificados, los números de serie, la identidad del vendedor, comprador, usuario y proveedor de mantenimiento, así como el lugar y la fecha de ejecución de dicho mantenimiento.

Evolución y Funcionamiento de las Máquinas Fiscales

Las máquinas fiscales son dispositivos electrónicos conectados a un punto de venta (POS) y una impresora, diseñados para registrar y controlar cada transacción comercial. Su origen se remonta a finales del siglo XIX, cuando comenzaron a utilizarse para optimizar el control de ventas, la gestión de efectivo (billetes y monedas) y otros documentos mercantiles.

A finales del siglo XX, estos dispositivos evolucionaron al incorporar componentes electrónicos más avanzados, dando lugar a lo que hoy se conoce como Caja Registradora Fiscal, Impresora Fiscal o Máquina Fiscal. Están equipados con una Memoria Fiscal, que almacena de forma indeleble cada transacción realizada. Esta memoria es accesible para la administración tributaria, lo que facilita el control y la fiscalización de las operaciones comerciales.

Transición hacia la Facturación Electrónica

Desde 2010, muchas administraciones tributarias han comenzado a sustituir las cajas registradoras fiscales por el modelo de facturación electrónica. Esto se debe a que la factura electrónica permite a la

administración tributaria acceder directamente a la información de las compras de los minoristas (transacciones B2C).

Regulación de las Máquinas Fiscales en Venezuela

En Venezuela, el uso de máquinas fiscales está regulado por la Providencia SNAT/2011/00071, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.795 del 8 de noviembre de 2011. Esta norma establece los lineamientos que rigen la emisión de Notas de Entrega, Guías de Despacho, Notas de Débito y Notas de Crédito. En su Capítulo IV (artículo 8), se especifica quiénes están obligados a utilizar máquinas fiscales: los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que prestan servicios en actividades como comida rápida, restaurantes, barberías, peluquerías, abastos de víveres, bebidas, panaderías, bombonerías, carnicerías, pescaderías, ferreterías, entre otros.

La Providencia SNAT/2018/0141, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.518 Extraordinario del 6 de noviembre de 2018, establece nuevos requisitos para las máquinas fiscales homologadas. Entre los aspectos más relevantes destacan la incorporación de un dispositivo de captura y transmisión de datos con conexión a Internet, así como una memoria de auditoría que almacena las facturas y demás documentos emitidos por la máquina fiscal. Estos dispositivos son de uso obligatorio para todos los contribuyentes sujetos a la Providencia SNAT/2011/00071. Aunque implican un mayor costo para los contribuyentes, permiten establecer una conexión directa con la administración tributaria.

No obstante, en Venezuela la implementación de esta tecnología enfrenta limitaciones asociadas al desarrollo tecnológico, lo cual ha llevado tanto a la obligatoriedad de sustituir las máquinas fiscales ya existentes como a exigir que los nuevos contribuyentes adquieran dispositivos con estas características. Sin embargo, con el avance de la facturación electrónica —una opción más económica y eficiente— la mayoría de los países de la región han optado por abandonar el uso de máquinas fiscales. Se prevé que, en el futuro, dichos dispositivos desaparezcan y sean sustituidos completamente por la factura electrónica (Barreix y Zambrano, 2018).

Simplificación de las Leyes Tributarias en Contextos de Alta Informalidad

La modernización de las Administraciones Tributarias (AATT) no puede circunscribirse exclusivamente al ámbito tecnológico; también requiere, de manera urgente, una revisión estructural del marco normativo que facilite la simplificación del universo de contribuyentes, particularmente en lo referido a las pequeñas y medianas empresas. Esta simplificación normativa resulta esencial para optimizar el control de las transacciones entre contribuyentes —B2B—, es decir, aquellas operaciones comerciales que se realizan entre empresas que también son sujetos pasivos del impuesto. En este tipo de transacciones se concentra entre el 85 % y el 90 % de los ingresos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el informe “Las TIC como Herramienta Estratégica para Potenciar la Eficiencia de las Administraciones Tributarias” (Borja *et al.*, 2020, p. 126). Bajo este enfoque, los esfuerzos fiscales resultan más eficientes cuando se orientan hacia las operaciones B2B, sin necesidad de abarcar las del tipo B2C.

En el caso venezolano, caracterizado por un alto nivel de informalidad en el segmento de microempresas, se requiere un modelo de tributación simplificada que reduzca los costos de cumplimiento, agilice los trámites y permita el pago de tributos de forma accesible y proporcional a las capacidades reales del contribuyente. La implementación de este enfoque facilitaría la incorporación de emprendedores al sistema tributario formal, fomentaría la articulación interinstitucional y fortalecería la cultura tributaria ciudadana.

Entre las estrategias recomendadas para este segmento, el citado informe sugiere la adopción de un impuesto de suma fija, de carácter mensual, trimestral o anual, cuyo valor se determine con base en rangos de actividad económica o volumen de operaciones. Aunque dicho esquema es considerado regresivo —pues representa una mayor carga proporcional para quienes generan menores ingresos—, su aplicación dentro de umbrales bajos minimiza la interferencia sobre el dinamismo económico y permite ampliar la base tributaria sin distorsionar el mercado.

Las micro y pequeñas empresas, según Pérez-Navarro (2021), se caracterizan por operar principalmente en efectivo, tener estructuras familiares no profesionalizadas y aportar individualmente menos del 1–10 % del total recaudado, a pesar de representar la mayoría de los contribuyentes registrados. Esta realidad refuerza la pertinencia de diseñar instrumentos tributarios adaptados a sus particularidades, capaces de inducir una progresiva formalización sin afectar su sostenibilidad económica. Esta medida, combinada con avances tecnológicos, facilitaría la formalización progresiva y mejoraría los niveles de cumplimiento voluntario, especialmente en aquellos sectores donde predomina la informalidad.

Conclusión

La planificación tributaria se consolida como una herramienta financiera estratégica esencial para que las empresas anticipen sus obligaciones fiscales y aprovechen incentivos legales como exenciones y reintegros. En América Latina y el Caribe (ALC), las tecnologías aplicadas en las administraciones tributarias han demostrado ser fundamentales para mejorar la eficiencia institucional y la transparencia fiscal. Sin embargo, Venezuela muestra un rezago en la adopción de estas innovaciones, lo cual limita su capacidad para alinearse con los estándares de modernización de la región.

Este desfase responde a deficiencias estructurales vinculadas con la infraestructura tecnológica, la limitada conectividad y la escasa formación especializada del personal técnico, así como con la ausencia o debilidad de leyes orientadas a la simplificación tributaria.

A nivel normativo, el Decreto N.º 863 de 1995 constituye un acontecimiento importante al establecer un régimen diferenciado para los grandes contribuyentes, con miras a optimizar la recaudación, fortalecer los mecanismos de control y promover relaciones institucionalizadas más eficientes.

Bajo esta premisa, resulta factible estructurar un Programa de Cumplimiento Cooperativo (PCC) tomando como referencia lo dispuesto en la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas y su Reglamento, los cuales contemplan la presencia de fiscales permanentes en las plantas productoras. Estos funcionarios, originalmente destinados para la fiscalización de los tributos sobre el alcohol y sus especies, podrían asumir un rol ampliado que, en el marco de un PCC, incluya la supervisión integral de otras obligaciones fiscales previstas en la normativa tributaria general. Este nuevo rol tendría un carácter fundamentalmente orientador, con funciones de acompañamiento técnico que permitan validar el cumplimiento adecuado de las disposiciones fiscales aplicables, asesorando a las empresas en la interpretación y correcta implementación de la normativa.

Una vez fortalecido este modelo, podría extenderse a otros grupos empresariales que, sin estar vinculados a la producción de alcohol y especies alcohólicas, compartan características relevantes en términos de complejidad operativa y relevancia tributaria. De esta forma, se consolidaría un esquema de fiscalización especializada y colaborativa, con efectos positivos sobre la transparencia, el cumplimiento voluntario y la eficiencia recaudatoria del sistema tributario venezolano.

La experiencia normativa acumulada a partir de este programa permitiría replicar su espíritu en otras unidades económicas estratégicas. La implementación de este enfoque consolidaría una cultura de cooperación institucional orientada al cumplimiento voluntario, a la disminución de riesgos fiscales y al fortalecimiento de una administración tributaria moderna y eficaz.

Ahora bien, la limitada implementación de instrumentos como la facturación electrónica, junto con la imposición de sanciones asociadas al incumplimiento de disposiciones tecnológicas —aún no consolidadas en el país, como lo establecido en la Providencia SNAT/2018/0141—, evidencia la necesidad de revisar críticamente la coherencia entre regulación, capacidad operativa y realidad tecnológica nacional. En este sentido, adquiere particular relevancia el análisis de González (2025), quien advierte sobre el rigorismo formal excesivo y su impacto negativo en las micro y pequeñas empresas, al imponer cargas que terminan por obstaculizar la formalización y el crecimiento.

Superar esta brecha requiere una estrategia multidimensional que articule la inversión en infraestructura digital, el fortalecimiento del talento humano y la revisión de la normativa vigente. En esta línea, la promulgación de las Providencias SNAT/2024/000102, 000121 y 000107 —publicadas en la Gaceta Oficial N.º 43.032 del 19 de diciembre de 2024— representa un primer paso en materia regulatoria, al establecer marcos técnicos para la emisión digital de documentos fiscales, regular los requisitos de homologación que deben cumplir los proveedores de sistemas informáticos, y reorganizar la estructura organizativa de la Gerencia General de Tecnología de Información y Comunicaciones del SENIAT.

Aun así, su implementación exigirá condiciones habilitantes adecuadas, entre ellas la simplificación de la normativa tributaria vigente, la adopción generalizada de la factura electrónica, la expansión de la conectividad y la incorporación de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, la automatización robótica de procesos, la firma digital basada en infraestructura de clave pública, así como métodos de identificación biométrica y de reconocimiento de voz. Todo ello deberá integrarse mediante APIs que aseguren la interoperabilidad y la trazabilidad.

En síntesis, la transformación de la Administración Tributaria venezolana no debe limitarse a la incorporación aislada de tecnología, sino que exige la construcción de un nuevo modelo institucional orientado a la eficiencia, la transparencia y la justicia fiscal. Solo así será posible fortalecer un sistema tributario moderno y sostenible, que responda a las exigencias del entorno económico nacional, se alinee progresivamente con las mejores prácticas internacionales e inspire confianza en los contribuyentes, promoviendo su incorporación voluntaria al sistema.

BIBLIOGRAFÍA

- Armas, M. & Colmenares, M. (2007). Las nuevas tecnologías en las administraciones tributarias. *Revista Electrónica de Estudios Telemáticos*, 6(3), 1–16.
- Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela (2020). Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial N.º 6.507 del 29 de enero de 2020).
- Asociación Latinoamericana de Derecho Tributario (1971). *Actas de la VI Jornada Latinoamericana de Derecho Tributario: Punta del Este, 1970*. Montevideo: Instituto Uruguayo de Derecho Tributario.
- Barreix, A. & Zambrano, R. (2018). *Factura electrónica en América Latina*. Panamá: CIAT y BID. Recuperado de: https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018_FE/2018_Factura-Electronica_AL_BID_CIAT.pdf
- Barreix, A.; Bès, M.; Roca, J., Díaz, S., & Zambrano, R. (2023). *¿Quo vadis en la administración tributaria?* Panamá: CIAT.
- Borja, D.; Redondo, J.; Seco, A.; Velázquez, S. & Zambrano, R. (2020). *Las TIC como herramienta estratégica para potenciar la eficiencia de las administraciones tributarias*. Panamá: Fundación Bill & Melinda Gates - Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). Recuperado de: https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2020_TIC-CIAT-FBMG.pdf
- Escobar, D. (28 de enero de 2025). *Conoce la lista de los países de América Latina con el internet móvil y fijo más rápido* [Documento electrónico]. Recuperado de: <https://www.infobae.com/tecnologia/2025/01/28/conoce-la-lista-de-los-paises-de-america-latina-con-el-internet-movil-y-fijo-mas-rapido/>
- Fort, D. (2024). *OSINT 2.0: Nuevas estrategias para emplear la inteligencia de fuentes abiertas en la detección de delitos financieros y la reducción del déficit fiscal* [Documento electrónico]. Recuperado de: <https://www.ciat.org/ciatblog-osint-2-0-nuevas-estrategias-para-emplear-la-inteligencia-de-fuentes-abiertas-en-la-deteccion-de-delitos-financieros-y-la-reduccion-del-deficit-fiscal/>
- Garcimartin, C., & Díaz, S. (2023). *Panorama de las administraciones tributarias en los países del CIAT. Resultados de la Encuesta ISORA 2022*. Panamá: CIAT. Recuperado de: <https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2024-panorama-AT-ISORA-CIAT.pdf>
- González, D. (2025). *El exceso ritual manifiesto y el excesivo rigorismo formal en el derecho tributario* [Documento electrónico]. Recuperado de: <https://www.ciat.org/ciatblog-el-exceso-ritual-manifiesto-y-el-excesivo-rigorismo-formal-en-el-derecho-tributario/>
- Hernández, C. (1998). *El SENIAT y la determinación tributaria*. Venezuela: Vadel Hermanos Editores.
- Legis Lec Editores C.A. (1999). *Revista de Derecho Tributario* (N.º 83, 2.º trimestre). Caracas, Venezuela.
- Legis Lec Editores C.A. (2001). *Revista de Derecho Tributario* (N.º 91, 2.º trimestre). Caracas, Venezuela.
- Ministerio de Hacienda (1995). *Resolución N.º 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT)*. Gaceta Oficial N.º 35.677 del 21 de marzo de 1995.
- Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela (2011). *Providencia SNAT/2011/00071*. (Gaceta Oficial N.º 39.795 del 8 de noviembre de 2011).
- Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela (2015). *Providencia SNAT/2015/0049*. (Gaceta Oficial N.º 40.720 del 10 de agosto de 2015).
- Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas (2018). *Providencia Administrativa SNAT/2018/0141* (Gaceta Oficial N.º 41.518 del 6 de noviembre de 2018).
- Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela (2024). *Providencia Administrativa SNAT/2024/000102* (Gaceta Oficial N.º 43.032 del 19 de diciembre de 2024).
- Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela (2024). *Providencia Administrativa SNAT/2024/000107* (Gaceta Oficial N.º 43.032 del 19 de diciembre de 2024).

- Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela (2024). *Providencia Administrativa SNAT/2024/000121* (Gaceta Oficial N.º 43.032 del 19 de diciembre de 2024).
- Ookla (2023). *Speedtest Global Index*. Recuperado de: <https://www.speedtest.net/global-index>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Banco Interamericano de Desarrollo, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias & Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023*. Paris: OECD Publishing. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48895-estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-2023>
- Owens, J., & Leigh-Pemberton, J. (2023). *Cumplimiento cooperativo: Un enfoque para la fiscalidad sostenible y con múltiples partes interesadas*. Austria: BID. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/es/cumplimiento-cooperativo-un-enfoque-para-la-fiscalidad-sostenible-y-con-multiples-partes>
- Pérez-Navarro, Ángel (2021). *Hacia una tributación más simple y eficiente para las PYMES en América Latina: Desafíos y oportunidades de los regímenes especiales*. Documento de Trabajo. Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Washington, D.C.
- Presidencia de la República de Venezuela (1994). *Decreto – Ley N.º 189. Código Orgánico Tributario*. Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 4.727 del 27 de mayo de 1994.
- Presidencia de la República de Venezuela (1994). Decreto N.º 310 mediante el cual se crea el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT). Gaceta Oficial N.º 35.521 del 10 de agosto de 1994.
- Presidencia de la República de Venezuela (1995). *Decreto N.º 863. Reglamento sobre el Cumplimiento de Deberes Formales y Pago de Tributos para Determinados Sujetos Pasivos con Similares Características*. Gaceta Oficial N.º 35.816 del 13 de octubre de 1995.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2003). *Decreto 2611* (Gaceta Oficial N.º 37.794 del 10 de octubre de 2003).
- Programa Conjunto de Tributación OEA/BID. (1970). *Modelo de Código Tributario para América Latina*. Washington, D.C.: OEA/BID.
- Ramírez-Casco, A., Berrones-Paguay, A. & Garrido, R. (2020). *La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial*. Polo del Conocimiento, 5(3), 3–17.
- Tostes, J., & Calijuri, M. (2023). *Transformando la relación contribuyente-administración tributaria en América Latina: El papel de los programas de cumplimiento cooperativo*. EEUU: BID. <https://doi.org/10.18235/0005245>
- Villasmil, M. (2017). *Herramientas legítimas del contribuyente en la gestión empresarial*. Dictamen Libre, 20 (1), 121-128.
- Villegas, H. (1999). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (7.ª ed.). Argentina: Ediciones Depalma.
- Weffe, C. (2012). *30 años de la codificación del derecho tributario venezolano* (Tomo III). Venezuela: Asociación Venezolana de Derecho Tributario.

Jorge Alberto Caldera
Gustavo Enrique Valera Navas

Modernización Tributaria en América Latina: Retos y Estrategias tecnológicas para Venezuela en la Era Digital

Compendium
vol. 28, núm. 54, 1, 2025
Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado,
República Bolivariana de Venezuela
compendium@ucla.edu.ve

ISSN: 1317-6099 **ISSN-E:** 2477-9725

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.18717603>



CC BY-NC-ND 4.0 LEGAL CODE

Licencia Creative Commons Atribución-NoComercialSinDerivar 4.0 Internacional.